



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021

Ref.: Proceso ejecutivo – Auto inadmisorio.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00082-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente so pena de rechazo, así:

1. Causal primera:

- a. Normatividad aplicada:** Art. 90 Núm. 2 – Art 82, 84 Núm. 1 y 73 del C.G.P. Art. 5º Decreto Legislativo 806 de 2020.
- b. Yerro anotado:** No se aporta poder, atendiendo el derecho de postulación previsto en el artículo 73 del CGP para esta clase de asuntos, esto es, menor cuantía.
- c. Subsanación:** Allegue el poder dirigido a este despacho judicial, otorgado a un abogado legalmente autorizado.

2. Causal segunda:

- a. Normatividad aplicada:** Art. 90 Núm. 1 – Art 82 del CGP.
- b. Yerro anotado:** Las pretensiones no claras, debido a que según el valor de las condenas pedidas y la naturaleza de las mismas, se observa que el asunto se dirige a la declaración de incumplimiento de un contrato e invalidez de una terminación unilateral y no el trámite especial del proceso monitorio.
- c. Subsanación:** Adecue la demanda en general, atendiendo a la naturaleza de las pretensiones y el tipo de procedimiento aplicable para el caso en concreto, según los hechos relacionados en el libelo demandatorio.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **80** fijado hoy **11/6/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

CRAB

Decisión 2 de 2.

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36a486f01cdb56affad69547bcfa5d17b69464f62317536b366f867716910001

Documento generado en 10/06/2021 08:39:28 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>